

Río Gallegos; 06 de octubre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05633-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita autorizar el pago de la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.850,00), a la Lic. Samanta RAMOS, en concepto de caracterización gráfica y asesoría pedagógica- modalidad virtual- durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2006, del curso de integradores socio sanitarios de acuerdo al convenio oportunamente suscripto, y el pago de la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), a la Lic. Valeria SERANTES, en concepto de Asesoría comunicacional y diseño de materiales por el convenio citado;

Que asimismo se debe reconocer como deuda de legítimo abono la extensión de la carga horaria de la pasante alumna Laura COMINI, por el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 29 de septiembre del corriente año, cumpliendo SEIS (6) horas en dicho periodo, por actividades del convenio de integradores socio sanitarios,

Que por lo expuesto corresponde abonarle a la alumna Laura COMINI la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00);

Que por lo expuesto se debe proceder a efectuar el reconocimiento de los servicios efectivamente prestados y a efectuar el pago de las sumas correspondientes;

Que asimismo corresponde a autorizar el pago de las facturas presentadas conforme a lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

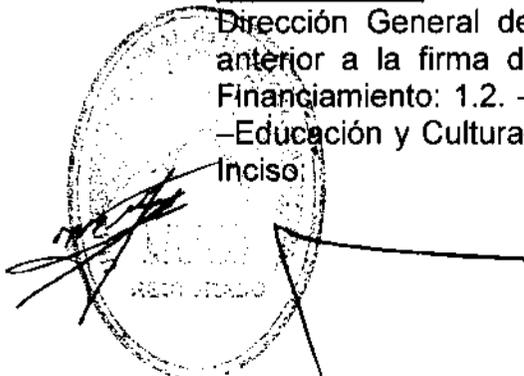
Por ello;

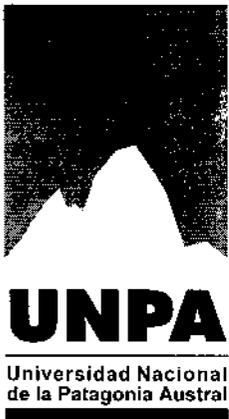
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$1.850,00), a la Lic. Samanta RAMOS, en concepto de caracterización gráfica y asesoría pedagógica-modalidad virtual- durante los meses de julio, agosto y septiembre del año 2006, del curso de integradores socio sanitarios de acuerdo al convenio oportunamente suscripto, y el pago de la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), a la Lic. Valeria SERANTES, en concepto de Asesoría comunicacional y diseño de materiales por el convenio citado.-

Artículo 2°.- RECONOCER como deuda de legítimo abono la extensión de la carga horaria de la pasantía de la alumna Laura COMINI, por el periodo comprendido entre el 20 de junio y el 29 de septiembre del corriente año, cumpliendo SEIS (6) horas en dicho periodo, por actividades del convenio de integradores socio sanitarios, correspondiéndole percibir la suma de PESOS SEISCIENTOS sesenta, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería previa intervención de la Dirección General de Administración a abonar la suma mencionada en el artículo anterior a la firma de referencia y AFECTAR dicho gasto con cargo a Fuente de Financiamiento: 1.2. –Recursos Propios - Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 –Educación y Cultura– Programa: 23 –Extensión.- Actividad: 01 –Difusión y eventos –
Inciso:





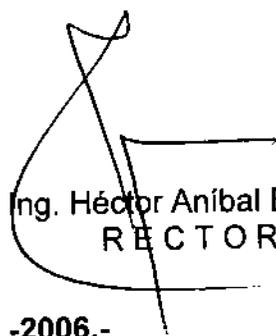
3.4.9. Otros n.e.p.....	\$3.650,00
3.9.5. Pasantías.....	\$ 660,00
TOTAL INCISO 3	\$4.310,00

Presupuesto 2006.-

Artículo 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 841

-2006.-

a.c.